INMOBILIARIA NUEVA ORLEANS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

COMPAÑÍA URBANIZADORA DEL COTO, S. A.

INMOBILIARIA PORTUGALETE, S. A. INMOBILIARIA ORIENTAL DE MADRID, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las respectivas Juntas generales de las sociedades Inmobiliaria «Nueva Orleans, Sociedad Anónima», «Compañía Urbanizadora del Coto, Sociedad Anónima», «Inmobiliaria Portugalete, Sociedad Anónima» e «Inmobiliaria Oriental de Madrid, Sociedad Anónima» aprobaron, con fecha 29 de junio de 2007, su fusión sobre la base de los Balances de fecha 31 de diciembre de 2006, aprobados como Balances de fusión, mediante la absorción por «Inmobiliaria Nueva Orleans, Sociedad Anónima» de las sociedades «Compañía Urbanizadora del Coto, Sociedad Anónima», «Inmobiliaria Portugalete, Sociedad Anónima» e «Inmobiliaria Oriental de Madrid, Sociedad Anónima», de conformidad con el proyecto de fusión conjunto de fecha 25 de abril de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 4 de mayo de 2007.

Por ser de aplicación a la fusión el régimen previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la sociedad absorbente no necesita ampliar su capital y, como consecuencia de ello, no procede efectuar canje de acciones ni ha intervenido experto independiente alguno. Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán efectuadas, a efectos contables y fiscales, por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2007.

No se otorgará derecho especial alguno en la sociedad absorbente. No existen en las sociedades absorbidas titulares de acciones o derechos especiales distintos de los derivados de su condición de accionistas a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en la absorbente. En la sociedad absorbente no se atribuirá ventaja alguna a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión.

Como consecuencia de la fusión, se modifica el artículo 1.º de los Estatutos sociales de «Inmobiliaria Nueva Orleans, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, al modificar su denominación social, adoptando la correspondiente a «Compañía Urbanizadora del Coto, Sociedad Anónima», en virtud de lo establecido en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil. Los accionistas acordaron también acoger la fusión al régimen fiscal especial regulado en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 y por remisión en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2007.—Inviarcón, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Presidente del Consejo de Administración de Inmobiliaria Nueva Orleans, Sociedad Anónima y Compañía Urbanizadora del Coto, Sociedad Anónima, representadas, a los efectos del artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, por Isabel Antúnez Cid, Alejandro Groizard, Administrador único de Inmobiliaria Portugalete, Sociedad Anónima y Juan Gallardo Cruces, Administrador único de Inmobiliaria Oriental de Madrid, Sociedad Anónima.—44.804.

INMOBILIARIA PANJOS, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con carácter de universal, en su domicilio social, el día 25 de junio de 2007, acordó, por unanimidad, la disolución de la Sociedad con apertura del periodo de liquidación, cese del Administrador único y nombramiento de Liquidador.

En Barcelona, 26 de junio de 2007.—El Liquidador único de la Compañía, Antonio Torrents Marín.—44.031.

INMOBILIARIA RENTERÍA, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal (Sociedad absorbente)

MENDIBELIZ, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A efectos de lo previsto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que los socios únicos de las mercantiles Inmobiliaria Rentería, Sociedad Limitada Unipersonal y Mendibeliz, Sociedad Limitada Unipersonal, ejerciendo las competencias de la Junta General, acordaron el día 15 de junio de 2007, por unanimidad, su fusión simplificada mediante la absorción por parte de Inmobiliaria Rentería, Sociedad Limitada Unipersonal, de la mercantil Mendibeliz, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente.

Los efectos contables de la fusión se producen a partir del 1 de enero de 2007, todo ello conforme a los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006 y al Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en fecha 30 de mayo de 2007 y depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las dos sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián (Gipuzkoa), 18 de junio de 2007.–La Secretaria del Consejo de Administración de Inmobiliaria Rentería, S.L.U. y Administradora Solidaria de Mendibeliz, S.L.U., María-Elena Goicoechea Amas.–44.414.

1.a 2-7-2007

INMOVALERO, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

FINCAS Y URBANIZACIONES MONTROIG, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias y Universales de Socios de Inmovalero, Sociedad Anónima, y Fincas y Urbanizaciones Montroig, Sociedad Anónima, aprobaron, en fecha 21 de junio de 2007, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera de ellas, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, Fincas y Urbanizaciones Montroig, Sociedad Anónima,

incorporando por tanto en bloque todo el Activo y Pasivo de esta última a la sociedad absorbente, Inmovalero, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la absorbida.

A fin de entregar a los socios de la sociedad absorbida acciones de la sociedad absorbente, y en compensación al patrimonio aportado a la misma, se amplía el capital de la sociedad absorbente en 354.349,60 euros, mediante la creación de 5.896 nuevas acciones de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, que se entregarán a los actuales accionistas de Fincas y Urbanizaciones Montroig, Sociedad Anónima.

La fusión se aprobó en base al proyecto de fusión de 25 de mayo de 2007 y al informe de los Administradores sobre el mismo de esa misma fecha, tomando como Balances de fusión los cerrados a fecha 31 de diciembre de 2006.

La fecha a partir de la cual las operaciones de Fincas y Urbanizaciones, Montroig, Sociedad Anónima (sociedad absorbida) se considerarán realizadas a efectos contables, por cuenta de la sociedad a la que traspasa su patrimonio, Inmovalero, Sociedad Anónima (sociedad absorbente) será el día 1 de enero de 2007. No se conceden derechos ni ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades ni para ningún tipo de accionistas.

Igualmente, de acuerdo con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de todos los accionistas y acreedores el derecho que les corresponde de examinar, en el domicilio social, la totalidad de los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas (texto íntegro del acuerdo adoptado y Balances de fusión, entre otros), así como de obtener la entrega o envío, completamente gratuito, del texto íntegro de los mismos. Se hace constar, asimismo, el derecho de oposición que asiste, en los términos de la Ley, a los acreedores y que deberá ser ejercido en el plazo de un mes, desde la fecha del último anuncio de acuerdo de fusión adoptado en las respectivas Juntas Generales.

Terrassa, 21 de junio de 2007.—Guillermo Cabello Valero, Administrador Único de Inmovalero, Sociedad Anónima.—Don Enrique Vall Regás, Administrador único de Fincas y Urbanizaciones Montroig, Sociedad Anónima.—43.952. 1.ª 2-7-2007

INTERAFRICK, S. A.

Convocatoria de la Junta General Ordinaria de la Compañía

El Administrador único, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Sociedades Anónimas y Estatutos de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en San Bartolomé de Tirajana, Avenida de Tirajana, número 39 (Edificio Mercurio), Torre II, 2.º F, con fecha 7 de agosto de 2007, a las 10.00 horas, en primera convocatoria o, en su caso, con fecha 8 de agosto de 2007, a la misma hora, en segunda convocatoria con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y del informe de gestión de la compañía, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2006.

Segundo.—Aprobación en su caso de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2006.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración durante el ejercicio de 2006.

Cuarto.—Autorización y delegación de facultades al Órgano de Administración para subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General así como la elevación a público de los mismos.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación si procede del Acta de la Junta.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se pone a disposición de los señores accionistas toda la documentación relativa a las cuentas